

DECRETO EXENTO N° 2.715

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 1.896 de fecha 16.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 2.569 de fecha 02 de Mayo de 2016, que designa como Secretaria Municipal Subrogante la Srta. MARÍA INES SOTO CERDA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 7 letra J del Reglamento.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la comunidad de Isla Pencahua, localidad ubicada a 23 kilómetros aproximadamente al Sur de Parral, se encuentra el puente sobre el Estero Digua, el cual se encuentra en mal estado, lo que provoca una gran preocupación en los habitantes del sector, ya que se acerca el mal tiempo y es un importante punto de conexión.
- 2.- **Que**, por este motivo, es necesario contratar a la brevedad, el servicio de reparación de este puente, considerando una estructura sólida, tal como se establece en los términos de referencia.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- **Que**, el proveedor CLAUDIO ANDRES LASTRA ORTEGA, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de reparación de Puente en Isla Pencahua, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor CLAUDIO ANDRES LASTRA ORTEGA, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **215.31.02.004.010 (2.11.1) "Reparación Puente Pencahue"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/MISC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Obras